



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-75/2025

PROMOVENTE:

HUMBERTO TAMAYO CAMACHO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:

GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO

Mexicali, Baja California, primero de julio de dos mil veinticinco¹

Vistas las constancias que obran en autos, se advierte que a fin de estar en aptitud legal de dictar la resolución que corresponda en el presente juicio, resulta necesario requerir al Consejo General, por conducto de su Presidencia, a efecto de que, remita a este órgano jurisdiccional copia certificada de las constancias de notificación derivadas del Acuerdo IEEBC/CGE93/2025, así como, en su caso, las realizadas de manera particular a Humberto Tamayo Camacho.

Por otra parte, del acto impugnado se advierte que por oficio IEEBC/CJ/214/2025, la Coordinación Jurídica rindió informe a la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General, sobre las diligencias de verificación de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas postuladas a una Magistratura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, motivo por el cual, resulta necesario requerir copia certificada del mismo, así como de las cédulas de revisión anexas donde obre la relatoría del cumplimiento de los requisitos enlistados en el artículo 61 de la constitución local.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción III, 285 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:

¹ Las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo precisión en contrario.

ACUERDO

PRIMERO. Se requiere al **Consejo General**, por conducto de su Presidencia, a efecto de que, dentro del plazo de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, copia certificada de las constancias de notificación del Acuerdo IEEBC/CGE93/2025, así como, en su caso, las realizadas de manera particular a Humberto Tamayo Camacho. Además, del oficio IEEBC/CJ/214/2025 y las cédulas de revisión anexas.

Por lo que, **se le previene que**, en caso de incumplir con lo requerido, se hará acreedor a una **multa** equivalente a **cincuenta veces** el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente², que corresponde a la cantidad de **\$5,657.00 M.N. (cinco mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional)**, contemplada en la fracción III del artículo 335 de la Ley Electoral para el Estado de Baja California; cantidad que deberá ser cubierta por peculio propio.

SEGUNDO. **Prevéngase** al recurrente, para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, otorgándole un plazo de **veinticuatro horas** para tales efectos, contados a partir de que le sea notificado el presente; y en caso de no hacerlo, las ulteriores se realizarán por estrados, de conformidad con el artículo 302, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 64, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE POR OFICIO a la **Consejo General**, por conducto de su **Presidencia**; a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

² De conformidad con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía el valor actual es de \$113.14 M.N (ciento trece pesos 14/100 moneda nacional). Consultable en <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



RR-75/2025

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

“EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

VERSIÓN DIGITAL